



Genite maraveois.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y NUEVE.

Elle Case Caso de Sauesla mense ter; y Suplica que... a este efecto se pongan en forma, y lauidas acuiendolo qdo, acordio. Se le responde queda en executar quanto queda en maior Servicio de S.M. Com siempre lo a Practicado. Su fidel obligacion; y que para Resolver sobre la forma de Vitta b'leger las dos Companias de milizias que en lo antezedente Subsistian, y poner en Regla las onze delas Lanzas quias para lo que o curatue de Nue p. mente attodos en cau. Residor. acuielido para el Atiendolo dos de Oct. de 1709 quedaron

Memor. de Doña Juana Aguilas

Los puentes y para los auentes. Se le de memoria a los Porteros. D. Jose memorial de D. Joachina Aguilas mujer de Bayme Cola nro deescopetero de la Ciudad En que dice que como tal Lanza de Orden de su Ca. de esta Livi. Con otros mas a las Plazas de mazarquinuir para el aderezo y fabrica delas armas de fuego que se resoluo ejecutar allandose en el Conflicto del dilatado año de los mora, asta su Rendicion En que quedo Cautivo En que se manese dho Sumarido, y que a Resuelto para ala Corte ala Soliut. de su Libertad y otras Pretensiones; Suplicando desta Ciudad que por su Cortes. medios, Lede la ayuda de Costa que fuere Servido, y los testimonios que Califiquen esta Relazion. Acuiendolo Qdo, esin embargo de lo, Cortes. medios de sus Propios, de Aruicion; a Cordo de leden Quienra P. D. Pellon Por el senior Jurado Bar. Ex. del paritario de dho aruicion, Con este acuerdo P. D. de Soma de

Q. del Quinto de la nueve =

Razon, a los testimonios que pide; = Se ve el qn forme de los Seniores D. Antonio de Roda y Don Juan Bay. ta. Para Residores a quien se comitia la Soliitud a ajuste del derecho del quinto dellanue de l'Corruno desta Livi. en que se fieren auento echo en siete mill e setecientos P. D. con Penultian Cartes su a Rendador. Y

